

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 83

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Tasa de patatas

A partir de esta fecha registrarán para la venta de dicho producto, los siguientes precios:

PRODUCTOR

Blanca, amarilla y rosa, 31,00 pesetas los cien kilos.

De manteca, 33,00 pesetas los cien kilos.

De riñón, 38,00 pesetas los cien kilos.

ALMACENISTA

Blanca, amarilla y rosa, 33,00 pesetas los cien kilos.

De manteca, 35,00 pesetas los cien kilos.

De riñón, 40,00 pesetas los cien kilos.

DETALLISTA

Blanca, amarilla y rosa, 0,75 pesetas los dos kilos.

De manteca, 0,40 pesetas un kilo.

De riñón, 0,45 pesetas un kilo.

Los precios que se indican para el productor se entenderán para mercancía puesta sobre tienda o almacén o sea libre de todo gasto para el comprador.

Valladolid, 10 de Enero de 1939.
Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde.

Núm. 88

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

El día 5 del presente mes fué expedido el título de Maestra interina de la Escuela de niñas de Barcial de la Loma, con sujeción a los preceptos del artículo 53 de la Orden ministerial, de 20 de Agosto de 1938, a favor de doña Luisa Segovia Segovia, y con esta fecha se ha nombrado Maestra interina de la Escuela de niños de Torrecárcela a doña Felisa Villagarcía Alonso, número 33 de la lista de aspirantes.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la citada Orden ministerial.

Valladolid, 9 de Enero de 1939.
Tercer Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 81

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, trasposos y traslados

RESOLUCIÓN

A los efectos que se indican en el Decreto de 20 de Agosto de 1938 y disposición complementaria de 17 de Noviembre, ha sido solicitada por don Emilio Casero la correspondiente autorización para tomar en arriendo la fábrica de harinas que en Castronuño posee don José Elola.

Presentada la declaración jurada, y hechas las comprobaciones oportunas se concede la autorización solicitada para el funcionamiento de la fábrica de harinas antes mencionada.

Valladolid, 9 de Enero de 1939.
Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 74

Paradas particulares de sementales equinos

Se pone en conocimiento de los dueños de dichas paradas, que queda ampliado el plazo para solicitar su apertura para la próxima primavera hasta el 1 de Febrero, debiendo dirigir las instancias al señor Inspector Delegado de Cría Caballar de la 6.ª zona pecuaria, acompañadas de los certificados de sanidad de los sementales y de higiene de los locales; cuya documentación remitirán a la Sección de Caballos sementales del Estado de Burgos.

Núm. 41

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 23 de Diciembre de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Presa Valdés, Silva Martín y Martín Álvarez; Interventor

señor Izquierdo, asistido por el Oficial Mayor señor Ares Perier, en funciones de Secretario accidental.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar, por unanimidad, con agrado, lo hecho por el señor Presidente, de haber concedido autorización al Secretario señor Negueruela, para dispensarle de su asistencia a las sesiones, relevándole transitoriamente de las obligaciones del cargo, con el fin de que pueda dedicarse a los trabajos encomendados por el Ministerio del Interior, como Vocal que es de la Comisión redactora del anteproyecto de ley de Gobierno y Administración local, y de otros referentes a un servicio que ha de instalarse en breve.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Educación Nacional, fecha 16 del corriente, referente a protección escolar en la enseñanza media con inscripciones de honor, premios, matrículas gratuitas y becas, creándose las Secciones provinciales de selección y protección para enseñanza media en la cual figurará un Delegado de la Diputación en el caso de que las Diputaciones contribuyan al fondo para el sostenimiento de las becas; y que pase a la Comisión de presupuestos para que proponga la consignación que estime oportuna, al efecto de cooperar a tan laudables fines.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio del Interior, fecha

9 del actual, en la que se establece que la depuración del personal dependiente de las Corporaciones locales, conforme al Decreto número 108 y al Decreto-ley de 5 de Diciembre de 1936, incumba a las propias Corporaciones en que los empleados presten sus servicios, correspondiendo al Ministerio indicado resolver los recursos de alzada y de queja que se interpongan, revisar de oficio los acuerdos de las Corporaciones y promover la formación de expedientes cuando las Corporaciones no los hayan mandado instruir; y que se cumpla lo dispuesto en esta Orden.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobres, de Facundo Díaz, por orden del señor Teniente Coronel Médico, Jefe de Sanidad Militar; de Rafael Navarro, de Villaquejada (León) por orden del señor Delegado de Orden Público, y reclamar los documentos de este último para completar el expediente; de Aligio Bécares, por cuenta de la Diputación de León; y como pensionista de 4.ª clase Adela Hernández, y comunicar estos dos ingresos al señor Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de haber sido baja en el Manicomio el demente Juan Jiménez, ingresado por la Diputación de Avila, y que se comunique a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos; y de haber causado baja seis enfermos.

Quedar enterada de la fuga del demente Juan Jiménez y de que según indica la Dirección, dió cuenta a las Autoridades correspondientes.

Que ingresen en la Residencia provincial los niños Emiliana, Manuel, Tomás, Aurelio, Tomasa y Santos, en vista de las circunstancias que concurren en el presente caso.

Que ingrese en el Asilo de Caridad la indigente Emilia García, vecina de esta ciudad.

Quedar enterada de que el enfermero del Manicomio, Angel Blázquez, sufrió el 14 de los corrientes en acto de servicio una distensión muscular que le impide prestar servicio, y de que tiene necesidad de guardar reposo en cama.

Quedar enterada de los análisis realizados por el señor Farmacéutico Jefe del Laboratorio provincial en una muestra de harina suministrada a la Residencia por don Vidal Pérez, que ha

sido calificada de buena; de una muestra de pimentón suministrado al mismo Establecimiento por don Santos Velasco, calificada de útil para el consumo; de una de aceite de oliva suministrada al Hospital por don Manuel García Muelas, calificado de aceite fino; de otra de aceite suministrado por don Emilio Molina al Hospital, calificado de aceite entrefino; de otra del suministrado a indicado Establecimiento y a la Residencia provincial por el señor Hijo de A. Peral, siendo calificado de aceite entrefino; y que se abone el aceite con arreglo a las calificaciones obtenidas.

Comunicar al señor Delegado provincial de Auxilio Social que procede que se dirijan a la Delegación de Hacienda que es quien oficialmente puede facilitar los datos que interesan, relativos a una relación de los contribuyentes de esta capital, comprensiva de la contribución que satisfagan por los conceptos de rústica, urbana, industrial y de utilidades.

Aprobar la 1.ª relación de hojas adicionadas al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo del ejercicio corriente, que comienza con don J. Manuel Moya, de Alaejos, termina con don Angel Badás, de Río seco, e importa 221,85 pesetas; y que pase a Intervención a los efectos correspondientes.

Admitir y estimar la reclamación presentada por el contribuyente de cédulas personales don Eudasio López Doncel, que se anulen las cédulas asignadas al reclamante y a doña Jesusa Doncel, y que se expidan otras en la forma que propone el Negociado; y que por Intervención se indique cómo ha de hacerse la devolución de 40,45 pesetas, diferencia existente entre el valor en junto de las que se anulan y las que nuevamente se le asignan; la de don Teobaldo García y señalarle la cédula que propone el Negociado y se le devuelva la diferencia de 6,80 pesetas que resulta a su favor; y la de don Eusebio Peñacoba, al que se le expedirá la cédula que propone el Negociado, anulándose la que le fué asignada.

Desestimar la reclamación de don Pedro Martín Segovia, por estar bien clasificado en su cédula; la de don Eusebio Molpece, asignándole cédula de la tarifa 2.ª, clase 8.ª, de 54,75 pesetas, y que se anule la que se tiene asignada por ser menor a esta cantidad, y caso de haberla obtenido, que se le reclame la diferencia.

Quedar enterada de una comunicación de excelentísimo señor

Gobernador civil en la que transcribe otra del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio del Interior, en la que manifiesta que publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 16 del actual, Orden resolviendo lo solicitado por varias Diputaciones provinciales, referente a lo establecido en el artículo 10 y de la vigente Instrucción de cédulas personales, hace saber a la Diputación, que se atenga en lo sucesivo a lo dispuesto en referida Orden.

Mostrar conformidad con una moción suscrita por el señor Presidente relativa al acuerdo adoptado por la Diputación de Madrid para la exacción del impuesto de cédulas personales de los vecinos de Madrid residentes en esta capital, en la que propone: 1.º La Diputación provincial de Valladolid dando muestras de su hermandad con la de Madrid, ofrece a ésta, dentro de nuestra oficina de cédulas personales, sitio suficiente para que puedan instalarse los funcionarios dependientes de ella y realizar la gestión del impuesto de cédulas personales correspondientes a la Diputación provincial de Madrid. 2.º Para interpretar armónicamente el número 1.º de la Orden del Ministerio del Interior de 3 de Octubre próximo pasado en bien de la Diputación provincial de Madrid, y sin perjuicio alguno para la de Valladolid, los funcionarios de aquella en relación con los de esta última, cubrirán las cédulas personales que Madrid tiene impresas para proceder a la recaudación normal de las mismas, con sujeción y arreglo a las tarifas de la Diputación madrileña, en cuanto a la cuantía de las mismas. 3.º Para el llene de las cédulas referidas se utilizarán los datos existentes en las oficinas de la Diputación de Valladolid y todos aquellos otros que suministren los funcionarios de la Diputación provincial de Madrid o los vecinos de ésta al hacer sus respectivas declaraciones en conformidad con lo adoptado por la misma en 22 de Octubre próximo pasado. 4.º Que formalizado el padrón correspondiente con los datos referidos se proceda a abrir el período voluntario de recaudación en la forma y extremos a que se refiere el apartado f) del escrito remitido a nuestra Diputación por la de Madrid. 5.º Que la recaudación se verifique por los agentes de la Diputación provincial de Valladolid en la forma y trámites que la de Madrid tiene acordado. 6.º Que el premio de cobranza que percibirá esta Corporación por la realización del servicio se-

rá el 5 por 100 de las cantidades recaudadas.

Aprobar la cuenta que presenta el Recaudador de cédulas personales de la 2.ª zona de la capital (pueblos) al término del período voluntario del actual ejercicio; y las que rinden los recaudadores de cédulas de la 1.ª zona de Villalón; de la 2.ª zona de Medina del Campo, y de la 2.ª zona de Peñafiel, todas estas cuentas correspondientes al período voluntario del ejercicio de 1938; y que las cédulas pendientes de cobro, se devuelvan a los Recaudadores, previo Decreto de la Presidencia, para que las hagan efectivas en período ejecutivo con arreglo a la Instrucción de Cédulas personales.

Rectificar la relación de aumentos graduales que fué aprobada en sesión del día 28 del pasado Octubre, en el sentido de que se eliminen de las mismas todos aquellos funcionarios a quienes por tener sueldo inferior a 3.500 pesetas se les concedía el cuatrienio para el próximo ejercicio, toda vez que con los aumentos de sueldo aprobados por la Diputación, aquellos funcionarios llegarán unos y excederán otros de las 3.500 pesetas y por tanto pierden el derecho al cuatrienio.

Conceder el derecho al subsidio familiar al vigilante transitorio del Manicomio don Carlos Ruiz, que comenzará a percibirle a partir del día 30 del pasado mes, considerándole incluido en el número 2 de la escala que regula este derecho; al enfermero eventual del Manicomio don José Pollino, que comenzará a percibirle en primero del próximo Enero, por serle de aplicación la base 4.ª y considerarle incluido en el número 1 de la base 3.ª que regula este derecho.

Imponer la sanción de la pérdida de haberes durante cinco días a cada uno de los enfermeros del Manicomio don Francisco Barranco y don Mariano Moral por haber vuelto al Establecimiento acompañados de dos enfermos, éstos embriagados y a quienes tenían que custodiar.

Conceder el derecho a percibir las economías de los trimestres 3.º y 4.º del corriente año a don Javier Vicente Cuadrillero, temporero del Negociado de Cédulas, siempre que justifique, mediante la oportuna declaración jurada, que no percibe otros emolumentos ni ingresos que con las pesetas 1.800 que disfruta en el Negociado de Cédulas excedan de 5.000 pesetas.

Reclamar de oficio a los Ayuntamientos de Laredo y Lucena certificación comprensiva de los

servicios prestados en los mismos en el cargo de contador por don Diego de León y Ramos; y del Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, certificación de la fecha de toma de posesión y cese del mismo en el cargo de jefe de la de Sección Cuentas del Gobierno civil.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se dispuso pase a ocupar, con carácter provisional, la plaza de jefe de vigilantes del Manicomio el enfermero don José Asensio.

Que las cantidades que tiene retenidas el señor Depositario, del sueldo de don Luis Valentín, oficial 1.º temporero de esta Diputación, actualmente recluido en el Manicomio, se ingresen en una libreta de ahorro para que pueda disponer de dicha cantidad para atender a las necesidades del señor Valentín, con intervención del señor Depositario, que llevará personalmente esta gestión.

Mostrar conformidad con una propuesta del Diputado Gestor señor Presa en una información para esclarecer la denuncia que se formuló contra el recaudador de Contribuciones de la 1.ª zona de Medina del Campo, don Pablo Hernández, y, en su virtud, que se haga una leve amonestación al señor Hernández para que en todo momento guarde los mayores respetos y consideración al público.

Que se devuelva a don Angel Garrido la fianza que presentó a nombre del recaudador de cédulas personales de la capital, don Jesús García Añíbarro para responder de su gestión como recaudador de cédulas personales de la capital, vistos los informes del Negociado y de Intervención.

Aprobar la cuenta que presenta el señor Depositario interino por días de haber descontados a los funcionarios, con posterioridad a la cuenta rendida en el mes de Agosto por este concepto y correspondientes a atrasos de este mes, retribuciones trimestrales, cuya cantidad se eleva a 1.497,88 pesetas, que han sido ingresadas en el Banco de España, la que, una vez obtenida la conformidad de Intervención, será rendida ante el excelentísimo señor Gobernador civil.

Mostrar conformidad con una moción del señor Interventor, en la que manifiesta que durante el plazo señalado en el «Boletín Oficial» no se ha producido reclamación alguna contra el padrón de contribuyentes, formado por Intervención para la exacción del arbitrio sobre la energía eléctrica producida mediante aprovechamientos hidráulicos radicantes

en esta provincia, y propone se ordene la extensión de recibos, de los cuales se harán cargo los recaudadores para la inmediata cobranza, cuyo período voluntario comenzará en la fecha que oportunamente se fije.

Trasladar al señor Teniente Coronel Interventor de Asuntos marroquíes en España el acuerdo adoptado en el asunto que interesa, relativo al arreglo del trozo de la carretera de Medina del Campo a Velascálvaro, comprendido entre esta ciudad y el Balneario de las Salinas.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido en 22 de los corrientes, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables cuatro millones 212.113,33 pesetas, operaciones extracontables 109.653,22; total de existencias, 4.321.766,55 pesetas.

Conceder 150 pesetas liquidas, con cargo a Imprevistos, al ordenanza de esta Corporación, don Demetrio Andrés, por el celo y actividad desplegados en los servicios de Tesorería.

Que pasen a informe del señor Letrado las instancias suscritas por don Ramón Fernández y doña María de la Concepción Fernández de Velasco, que reclaman, respectivamente, el pago de suministro de uvas para pensionistas en la Residencia provincial, efectuado en el mes de Octubre último por su padre don Francisco Fernández; y el importe de los intereses de cupones procedentes de la fianza que tenía depositada su esposa don José Martín Alonso en 1933.

Designar a don Jeremías Conde Amo, don Antonio Calles Domínguez y don Hermógenes Ríos González, para desempeñar los cargos del enfermeros del Manicomio provincial, con carácter eventual y sueldo consignado en presupuesto para dichos cargos.

Aprobar un socorro de 25 pesetas para bagajes, concedido por el señor Presidente a favor de don Pascual Fernández Cuevas.

Mostrar conformidad con una propuesta suscrita por el señor Vicepresidente don Norberto Sánchez Bastardo y el Diputado Gestor don Mariano Silva, encargados de realizar con urgencia las gestiones precisas para llevar a cabo la operación de crédito propuesta por el señor Interventor y aceptada en principio; en cuya moción, después de algunas consideraciones, proponen que se adjudique la operación de crédito dicha, al Banco Hispano Americano, que es, a juicio de los exponentes, el que ofrece condiciones más ventajosas.

Aprobar varias cuentas por servicios provinciales.

Aprobar la 14.ª relación de las cuentas de suministros y servicios, que comienza con el señor Administrador del Hospital Militar, termina con el señor Secretario de la Escuela de Música, e importa 6.995,79 pesetas, y que se abonen en la forma propuesta por Intervención.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1938.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

Núm. 40

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 27 de Diciembre de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez y Silva Martín; asistidos por el Oficial Mayor señor Ares Perier en funciones de Secretario accidental. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 21 de Diciembre, para abastecer a los establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el presente mes, desestimándose la oferta de los señores Hijos de Onsurbe, por falta de reintegro correspondiente al timbre provincial, y examinadas las muestras se procedió a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

Autorizar a los señores Directores para que, con intervención de las señoras Superiores y señores Diputados Delegados, adquieran directamente del mercado los artículos que en el expediente se relacionan.

Valladolid, 2 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 71

Aguasal

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejerci-

cio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Aguasal, 6 de Enero de 1939. El Alcalde, Eleuterio Espino.

Núm. 59

Fuensaldaña

Hallándose vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión interina con el sueldo anual de 700 pesetas y las obligaciones propias de su cargo.

Quien desee optar a la plaza, presentará la oportuna instancia en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegrada y dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; se advierte que tendrán derecho preferente a ocupar esta plaza, los Caballeros Mutilados de Guerra, excombatientes, que reúnan los méritos oportuno para ello, debiendo justificar unos y otros su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Fuensaldaña, 4 de Enero de 1939.—El Alcalde, Emilio Parrado.

Núm. 85

Villaco

Don Eusebio Duque Montero, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por ha-

llarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce, del día 15 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaco, 5 de Enero de 1939. Eusebio Duque.

Núm. 86

Villaco

Don Gémimo Ruiz y Ruiz, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce, del día 15 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto,

pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaco, 5 de Enero de 1939. Gémimo Ruiz.

Núm. 72

Villanubla

Formados los apéndices al padrón de habitantes de este término municipal, con los datos resultantes en 31 de Diciembre último, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince, días a los efectos de ser examinados y presentar reclamaciones.

Villanubla, 7 de Enero de 1939. El Alcalde, Acilino Barrero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 89

MOTA DEL MARQUÉS

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia de Mota del Marqués, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre declaración de herederos de don Eusebio Cabezón Gómez, vecino que fué de Castromembibre, que falleció abintestato en Pinilla de Toro el día nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, habiendo reclamado su herencia sus hermanos Antonio y Baltasara, y sus sobrinos Presentación, Bernarda y José María Alfageme Cabezón, y Pascual y Bartolomé Alonso Cabezón, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Mota del Marqués, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Eufrasio Cermeño.—El Secretario, Ramón Martín.

3

Núm. 75

OLMEDO

Don Francisco Noguera Roig, Juez de primera instancia e instrucción de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que el Procurador que fué de este Juzgado, don Heraclio Torés Sanz, cesó en el ejercicio de su cargo por fallecer el día 31 de Mayo de 1931, y a los efectos del artículo 884 de la ley Orgánica de Tribunales, se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, para que en término de seis meses, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan deducir las reclamaciones oportunas, si alguna hubiere contra él.

Dado en Olmedo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Noguera.—El Secretario accidental, Manuel Jover.

4

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.822

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1935 y 1936, del pueblo de San Llorente, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos acordados por el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde su publicación en el «Boletín Oficial», se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudora, doña Felisa Bombín Granado.—Débito, 23,44 pesetas.

Una tierra al pago de Robledo,

de cabida 90 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, con el camino del Hoyo de Piñel; Este, con la 74, tierra de Antolín Bombín Ovejas; Sur, con la senda del Espinar, y Oeste, con la 76, tierra de Angel Requejo Zapatero.

Deudor, don Francisco Bombín Zapatero.—Débito, 0,52 pesetas.

Una tierra al pago de la fuente la Fraila, de cabida un área y 91 centiáreas; linda Norte, con la 17, erial de la Asociación General de Ganaderos; Este, con la 18, tierra de Justo Medina Martínez y Alejandro Granado Requejo; Sur, con la 17, erial de la Asociación General de Ganaderos, y Oeste, con la 50, tierra de Antolín Granado de la Fuente.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 26 de Noviembre de 1938.—Longinos Sordo.

Núm. 77

Junta Económica del Grupo de Hospitales Militares de Renedo, Calderón, Cisneros y General Saliquet

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 16 de Enero actual, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (sita en el Círculo Mercantil), se admiten ofertas de los artículos de consumo que se necesitan en este Grupo de Hospitales para atenciones de los mismos durante el próximo mes de Febrero.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrezcan, habrán de ser las que se detallan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, y que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 4 de Enero de 1939. Tercer Año Triunfal.—De Orden del Presidente: El Capitán Secretario, Angel Villa.

5

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial